



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE FEBRERO DE 2012

Suplemento
7249

C

No - 29145

ACUERDO

H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco

H. Cabildo

Comisión de Nomenclaturas

Nomenclatura del:

**Campo de Futbol del Parque Ecológico de la Colonia
Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari.**

Acuerdo que emite el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco;
mediante el cual se aprueba la nomenclatura de un Campo de Futbol del
Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari.

Sesión Ordinaria, 16 de Febrero de 2012.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO
2010-2012

Licenciado en Derecho Héctor Raúl Cabrera Páscacio, Presidente
Constitucional del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco; a todos sus
habitantes hago saber: Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en
ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción II de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 65
fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
y los artículos 29 fracción III, XXII, XXIII y XXXIV, 47, 51, 52, 53 fracción
II, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de
Tabasco, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 115 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio es la base de la división
territorial y de la organización política y administrativa del Estado de
Tabasco;

Que corresponde al Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; discutir y aprobar
disposiciones reglamentarias de observancia general en el municipio, entre
ellas, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de
observancia general, dentro de sus jurisdicciones.

Que el artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del
Estado de Tabasco, indica que la Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales, determinar las nomenclaturas de las calles
o avenidas y la numeración de las casas del municipio.

Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco; en su
artículo 200, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar en sesión
pública y escuchando previamente la opinión de los vecinos, la nomenclatura
de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las
vialidades, los monumentos y los sitios de uso común.

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, tuvo a bien
expedir el Reglamento de Nomenclatura para las Vías Públicas del Municipio
de Teapa, Tabasco; con la finalidad de transparentar y eficientar las
asignaciones de las nomenclaturas de andadores, calles o avenidas del las
diversas asentamientos humanos en el municipio de Teapa, Tabasco.

Que el Comité de Nomenclaturas examinó -de acuerdo al Reglamento de
Nomenclaturas del Municipio de Teapa, Tabasco- las propuestas de los
Presidentes de las Ligas y Clubes de la Asociación Deportiva Teapaneca, A. C.,
del Municipio, para la asignación de la nomenclatura de un Campo de Futbol
del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de
Gortari, siendo positivo su dictamen.

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, en su sesión
ordinaria celebrada el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce,
analizó el dictamen formulado por la Comisión de Nomenclatura
determinando su factibilidad; aprobando la nomenclatura de un Campo de
Futbol del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas

de Gortari, para ponerle el nombre del C. "MARCO ANTONIO ESPADAS CARBALLO", del municipio de Teapa, Tabasco.

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción II, inicio b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 2, 3; del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; del artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 200 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, Tabasco; artículos 1, 5, 6, 12, 17 y 21 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Teapa, Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO 42.03/16/02/12.- De acuerdo a la siguiente matriz, por unanimidad de votos -EN VOTACIÓN NOMINAL- (diez votos a favor, cero en contra y cero abstención) de los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en su Sesión Ordinaria celebrada el día (16) dieciséis del mes de febrero del año (2012) dos mil doce; aprueban la nomenclatura del Campo de Fútbol del Parque Ecológico de la Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari, lleve el nombre de "Marco Antonio Espadas Carballo", denominándose entonces como: CAMPO DE FUTBOL "MARCO ANTONIO ESPADAS CARBALLO"; de acuerdo al dictamen y plano de su ubicación (se agregan al apéndice), de la Comisión de Nomenclaturas y en concordancia al Reglamento de Nomenclaturas para las Vías Públicas del Municipio de Teapa, Tabasco. Comuníquese a las dependencias e instancias de gobierno federal, estatal y municipal, para los efectos legales y técnicos a que haya lugar, previa publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Regidor	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Primer Regidor y Presidente Municipal	X		
Profesora Margarita Garduza Solís, Segunda Regidora y Síndico de Hacienda Municipal	X		
Licenciada María Dolores Pedrero Ramírez, Tercera Regidora	X		
Profesora Ada Lila Jiménez Domínguez, Cuarta Regidora			Ausencia justificada
Licenciado Fernando Genares Brindes, Quinto Regidor	X		
Ciudadana Lluvia Quevedo Hernández, Sexto Regidora	X		
Ciudadana José Ángel Pérez Álvarez, Séptimo Regidor	X		
Licenciada Tania Dolores Zetina Pérez, Octava Regidora	X		
Ciudadana Maricela Safran Gómez, Novena Regidora	X		
Técnica Guadalupe Cruz Pérez, Décima Regidora	X		
Total	10	0	0

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPÁ, TABASCO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DAN FE EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPÁ, TABASCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

Ing. José Manuel Hernández Vázquez
Secretario del Ayuntamiento

Profra. Margarita Garduza Solís
Síndico de Hacienda

Lic. María Dolores Pedrero Ramírez

Ausencia justificada
Profra. Ada Lila Jiménez Domínguez
Cuarta Regidora

C. Lluvia Quevedo Hernández
Sexta Regidora

Lic. Tania Dolores Zetina Pérez
Octava Regidora

Técnica Guadalupe Cruz Pérez
Décima Regidora

Ing. Efraín...

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CIUDAD DE TEAPÁ, ESTADO DE TABASCO, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPÁ, TABASCO, ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN, DANDO OBSERVANCIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa



Ing. José Manuel Hernández Vázquez
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEAPA, TABASCO
2010-2012



COMISION DE NOMENCLATURA DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEAPA, TABASCO.

DICTAMEN No. 26

Teapa, Tabasco a 17 de marzo del 2012.

Con fundamento en los Artículos 3, 5, 6, 12 y 17; del Reglamento de Nomenclatura para las vías públicas y demás bienes de uso común y público del Municipio de Teapa, Tabasco, la Comisión de Regidores dictamina positiva la propuesta presentada.

Localidad: Colonia Urbana Solidaridad Carlos Salinas de Gortari.

Propuesta: De los Presidentes de las ligas y clubes de la Asociación Deportiva Teapaneca A. C. del Municipio, para ponerle el nombre del C. MARCO ANTONIO ESPADAS CARBALLO al campo de Fútbol, que se encuentra en el parque Ecológico, como recuerdo por ser un deportista de calidad y dedicado al deporte.

Se anexa: a) Plano de Localización
b) Acta de validación de los habitantes

Firmas

Lic. Tania Dolores Zetina Pérez
Presidenta

Profr. Ada Ulla Jiménez Domínguez
Vocal

Ing. José Alfredo Silva Beltrán
Vocal

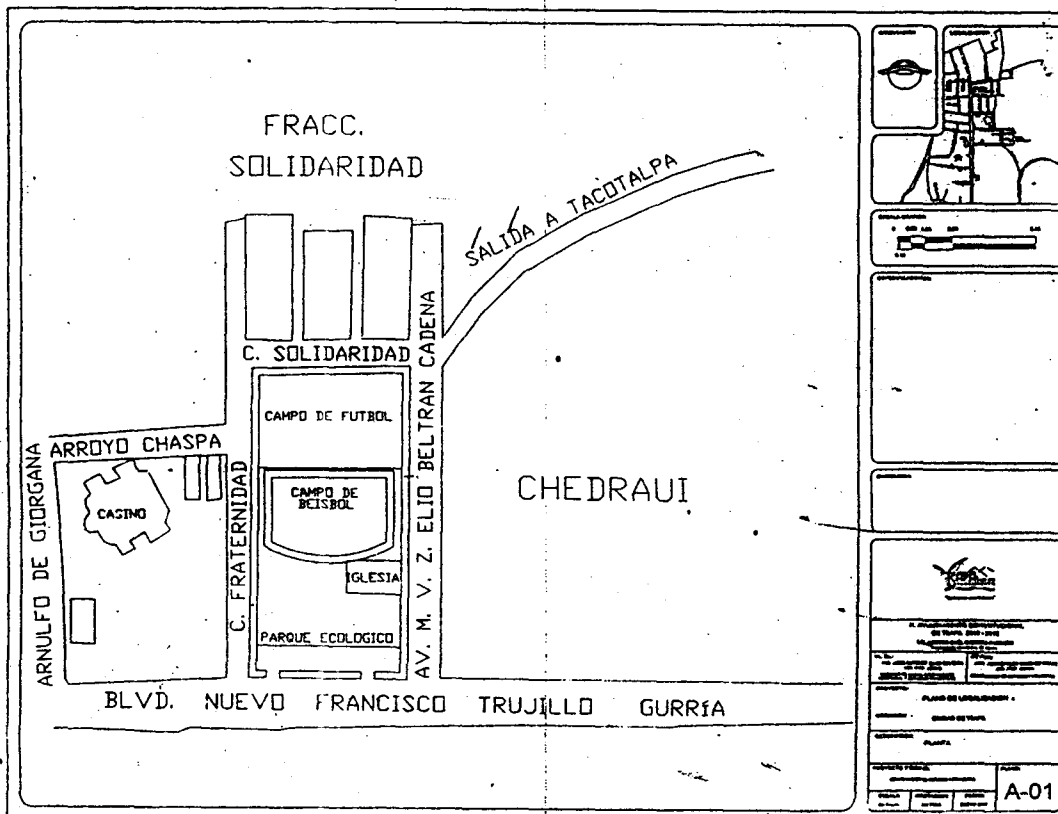
Lic. Fernando Guevara Rindis
Secretario

C. José Ángel Cruz Alvarado
Vocal

Lic. Jaime Cruz Huerta
Vocal

Plaza Independencia s/n Col. Centro, C.P. 86800 Teapa, Tabasco, Mex. Tels: (932) 32 2 03 04
32 2 00 83, 32 2 01 40, 32 2 18 00 Ext. 123 Fax: 129 E-mail: secretaria@teapa.gob.mx

"Gobierno con Valores"



No.- 29146

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA COLONIA CHAPULTEPEC", UBICADO EN LA RANCHERÍA IGNACIO ALLENDE, MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. HECTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE TEAPA, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA DICIESEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 fracciones IV Primero y último Párrafos y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"; "Los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana".

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999; se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar disposiciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en ésta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo, o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."

5.- Que éste H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie

de 01-21-09 13 (Una hectárea, veintiún áreas, nueve... 3) a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Ampliación de la colonia Chapultepec", ubicado la Ranchería Ignacio Allende de este Municipio.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 233 DE LA LEY ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA HA TENIDO A BIEN EMITIR:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todo lo que se establece en las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación que acredite la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 01-21-09 13 (Una hectárea, veintiún áreas, nueve... trece fracciones), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Ampliación de la Colonia Chapultepec", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Municipio de Teapa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, acordó la enajenación del inmueble a enajenar con la Escritura Pública No. Pública... de Marzo de 2009, pasada ante la fe del Notario Público... de Carmen Domínguez Nárez, adscrito a la ciudad de Teapa, Tabasco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el... de fecha 03 de Abril del año 2009, bajo el número 268 del libro... folios del 1821 al 1825 del libro de duplicados, volumen... dicho contrato el predio número 24935 a folio 136 del libro...

II.- El predio actualmente se encuentra libre de todo gravamen, acreditado con la correspondiente certificación expedida... número SG/IRET/716/20113 de fecha 02 de Septiembre del 2011... Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio... de Jalapa, en la cual se hace constar a la fecha de sus... referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento... de Teapa, Tabasco.

III.- El inmueble en referencia cuenta con un valor catastral... mil ochocientos setenta pesos con 94/100 M.N.) y un valor... (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 13/100 M.N.)... el oficio número SCM/008/2012, de fecha 17 de enero... Lic. Jaime Cruz Velueta, Subdirector de Catastro del... Tabasco.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo... al unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente... acreditado con la constancia de factibilidad expedida... DOOSTM/696/2011, de fecha 12 de Julio de 2011, por... Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial... de Teapa.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es... formulada por los posesionarios del asentamiento... "Ampliación de la Colonia Chapultepec", planteada en febrero de 2008, mediante la cual solicitan al Dr. Rafael Darío Calzadilla... Municipio de Teapa, la regularización de los predios que... el objeto de garantizar jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento... descrito en el primer párrafo del punto PRIMERO resolutivo... gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que... medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación... donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo... el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios... de Tabasco, el Ing. José Manuel Fernando Villar... del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acreditado... SA609/2011, de fecha 20 de Octubre de 2011, que... son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes... de este Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie 01-21-09.13 (Una hectárea, veintinueve áreas, nueve centíareas y trece fracciones), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes del asentamiento humano denominado "Ampliación de la Colonia Chapultepec", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, Municipio de Teapa, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios son personas físicas de escasos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ			
1	1	160.73	Al Noreste 8.06 Mts. Con Ivette Guadalupe Cano Castillo, Al Sureste 20.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 8.60 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec y Al Noroeste 19.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis.
MARIA DEL CARMEN MENDEZ LOPEZ			
1	2	138.94	Al Noreste 7.00 Mts. Con Ivette Guadalupe Cano Castillo, Al Sureste 19.70 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec y Al Noroeste 20.00 Mts. Con Lote 1.
MARIA ESPAÑA CANO HERRERA			
1	3	136.91	Al Noreste 7.00 Mts. Con Ivette Guadalupe Cano Castillo, Al Sureste 19.52 Mts. Con Área de Reserva, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec y Al Noroeste 19.70 Mts. Con Lote 2.
MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ			
1	4	210.00	Al Noreste 6.90 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec, 7.10 Mts. Con Área de Reserva, Al Sureste 15.00 Mts. Con Área Verde, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
MARIA TERESA VALENCIA LOPEZ			
1	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6.
MALAQIAS MORALES ALVAREZ			
1	6	104.35	Al Noreste 6.94 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Andador Castillo de Chapultepec.
FRANCISCO AZMITIA PEREZ			
2	1	206.34	Al Noreste 3.47 Mts. Con Ivette Guadalupe Cano Castillo, 11.27 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 14.00 Mts. Con Andador Niños Héroes, Al Suroeste 14.57 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 14.20 Mts. Con Andador Miguel Hidalgo y Costilla.
GABRIELA AZMITIA PEREZ			
2	2	204.67	Al Noreste 14.57 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 7.00 Mts. Con Andador Niños Héroes, 14.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.30 Mts. Con Lote 3, 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 20.93 Mts. Con Andador Miguel Hidalgo y Costilla.
MARIELA JIMENEZ GOMEZ			
2	3	104.35	Al Noreste 7.30 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 14.00 Mts. Con Andador Niños Héroes, Al Suroeste 7.61 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 2.
GLORIA PEREZ DE LA CRUZ			
3	1	105.52	Al Noreste 15.17 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Andador Niños Héroes.
BENITO PEREZ MORENO			
3	2	105.03	Al Noreste 15.01 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 7.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 1.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
RAQUEL RUEDA GOMEZ			
3	3	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 7.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8.
AMALIA GOMEZ MELO			
3	4	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 7.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 5, 8.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8.
CONSUELO HERNANDEZ CASEREZ			
3	5	98.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 14.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 6.
BERNARDO MACARIO PEREZ MORENO			
3	6	226.03	Al Noreste 8.16 Mts. Con Lote 8, 8.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 14.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 16.12 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 7.
DORIS LOPEZ SOBERANO			
3	7	98.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 14.00 Mts. Con Lote 6, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Andador Niños Héroes.
MIGUELINA RODRIGUEZ CASTELLANOS			
3	8	105.13	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 8.16 Mts. Con Lote 6, 7.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Andador Niños Héroes.
ELIZABETH JIMENEZ			
3	9	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Andador Niños Héroes.
REBECA GARCIA GOMEZ			
4	1	108.37	Al Noreste 15.55 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.20 Mts. Con Andador 16 de Septiembre.
CONCEPCION DOMINGUEZ FRANCO			
4	2	343.48	Al Noreste 8.24 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 35.16 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 11.44 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 13.86 Mts. Con Lote 4, 8.90 Mts. Con Lote 6, 7.00 Mts. Con Lote 7, 7.00 Mts. Con Lote 1.
CESAR GONZALEZ PEREGRINO			
4	3	309.80	Al Noreste 9.00 Mts. Con Fraccionamiento Chapultepec, Al Sureste 34.00 Mts. Con Colonia Chapultepec, Al Suroeste 9.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 35.16 Mts. Con Lote 2.
TILA DE LOS SANTOS PEREZ LOPEZ			
4	4	104.23	Al Noreste 7.56 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 13.86 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 7.45 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 13.95 Mts. Con Lote 5.
SANTIAGO ARIAS LOPEZ			
4	5	105.04	Al Noreste 7.54 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 13.95 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.58 Mts. Con Calle 13 de Septiembre y Al Noroeste 13.86 Mts. Con Andador 16 de Septiembre.
ANGELA JIMENEZ GOMEZ			
4	6	104.53	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 6.90 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 7.56 Mts. Con Lote 4, 7.54 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre.

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
JOSE SEBASTIAN PEREZ MORENO			
4	7	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Andador 16 de Septiembre.
EDITH MORALES ALVAREZ			
5	1	104.81	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 14.99 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis.
JUAN MORALES PEREZ			
5	2	105.08	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 13.90 Mts. Con Lote 3, 1.10 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis y Al Noroeste 14.99 Mts. Con Lote 1.
LILI LUNA SANCHEZ			
5	3	202.05	Al Noreste 14.95 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 13.00 Mts. Con Calle Chapultepec, Al Suroeste 15.11 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 13.90 Mts. Con Lote 2.
MARIA CRUZ RINCON			
5	4	211.46	Al Noreste 15.11 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle Chapultepec, Al Suroeste 15.34 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 12.64 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis 1.10 Mts. Con Lote 2.
AIDA GOMEZ JIMENEZ			
5	5	107.42	Al Noreste 15.04 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Chapultepec, Al Suroeste 15.16 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.09 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis.
ANGEL LOPEZ CRUZ			
5	6	105.25	Al Noreste 15.16 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Chapultepec, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 6.96 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis.
MARILU ROJAS LOPEZ			
5	7	299.51	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle Chapultepec, Al Suroeste 15.12 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis y Al Noroeste 19.79 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABRIALES			
6	1	600.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 10.00 Mts. Con Lote 2, 10.00 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 40.00 Mts. Con Calle Chapultepec.
CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ			
6	2	150.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
ENCARNACION RESENDEZ JIMENEZ			
6	3	150.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
JESUS MANUEL RESENDEZ GARCIA			
6	4	150.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
YANET ROXANA SALAS RAMOS			
6	5	150.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 10.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
DORE ISIDRO HERNANDEZ GONZALEZ			
6	6	603.08	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1, 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 20.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre,

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 30.00 Mts. Con Prolongación Juan de la Barrera y Al Noroeste 20.30 Mts. Con Calle Chapultepec.
IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA S.R.			
7	1	269.90	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 9.00 Mts. Con Lote 2, 9.15 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Prolongación Francisco Márquez y Al Noroeste 18.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre.
FRANCISCA MONTEJO HERNANDEZ			
7	2	135.50	Al Noreste 14.91 Mts. Con Calle 13 de Septiembre, Al Sureste 9.09 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 15.21 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 9.00 Mts. Con Lote 1.
BENJAMIN VILLARREAL GOMEZ			
7	3	137.65	Al Noreste 15.21 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 9.03 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 15.18 Mts. Con Prolongación Francisco Márquez y Al Noroeste 9.15 Mts. Con Lote 1.
GLADIS DOMINGUEZ BALBOA			
8	1	596.17	Al Noreste 15.00 Mts. Con Prolongación Francisco Márquez, Al Sureste 10.10 Mts. Con Lote 2, 9.85 Mts. Con Lote 3, 10.00 Mts. Con Lote 4, 10.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Prolongación Juan de la Barrera y Al Noroeste 40.00 Mts. Con Calle 15 de Septiembre.
ANDRES GUZMAN SALA			
8	2	149.36	Al Noreste 14.90 Mts. Con Prolongación Francisco Márquez, Al Sureste 10.06 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 14.89 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 10.10 Mts. Con Lote 1.
JOSE JUAN RESENDEZ JIMENEZ			
8	3	146.51	Al Noreste 14.89 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 9.95 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 14.76 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 9.85 Mts. Con Lote 1.
SANTIAGO HERNANDEZ JERONIMO			
8	4	148.28	Al Noreste 14.76 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 10.13 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 14.91 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.
EMILIANO REYES CANO			
8	5	148.30	Al Noreste 14.91 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 9.98 Mts. Con Calle Juan Escutia, Al Suroeste 14.94 Mts. Con Prolongación Juan de la Barrera y Al Noroeste 10.00 Mts. Con Lote 1.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se localiza el asentamiento humano "Ampliación de la Colonia Chapultepec", ubicado Ranchería Ignacio Allende en el Municipio de Teapa, Tabasco, consta de una superficie 01-21-09.13 (Una hectárea, veintiún áreas, nueve centiáreas y trece fracciones), con la siguiente tabla de uso de suelo, orientación, medidas y colindancias:

TABLE DE USO DE SUELO

AREA LOTIFICADA	00-82-74.78 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-30-14.91 HAS.
AREA DE RESERVA	00-04-02.65 HAS.
AREA VERDE	00-04-16.79 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	01-21-09.13 HAS.

ORIENTACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Al Norte: 1.06 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 26.35 Mts., 2.83 Mts., 3.47 Mts., con Ivette Guadalupe Cano Castillo, 11.27 Mts., 1.93 Mts., 15.17 Mts., 15.01 Mts., 1.77 Mts., 15.55 00 Mts., 8.24 Mts., 9.00 con el Fraccionamiento Chapultepec;

Al Sur: 19.34 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 15.12 Mts., 36.13 Mts., 38.42 Mts., con Gutemberg Cano Brindis, 9.00 Mts., con Calle Juan de la Barrera;

Al Este: 34.00 Mts., con Colonia Chapultepec, 8.01 Mts., con Calle Juan de la Barrera, 9.09 Mts., 9.03 Mts., 7.27 Mts., 10.06 Mts., 9.95 Mts., 10.13 Mts., 9.98 Mts., 6.87 Mts., con Calle Juan Escutia.

Al Oeste: 37.31 Mts., 8.02 Mts., 15.00 Mts., 12.64 Mts., 7.09 Mts., 6.96 Mts., 19.79 Mts., 6.98 Mts., 5.00 Mts., con Gutemberg Cano Brindis.

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente Resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el Plano General de Lotificación, debidamente validado por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, mediante el oficio 698/07/2011 de fecha 11 de Julio del 2011.

IX.- Acuerdo de Cabildo No. 29.07/12/04/11 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 12 de Abril de 2011, mediante la cual se exceptúa el requisito previsto en la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, respecto a que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad.

X.- Se exhibe el Plano General de Lotificación, aprobado y validado por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, mediante oficio 698/07/2011, de fecha 13 de Julio del 2011; en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII de este punto PRIMERO, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

XI.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOTSM/695/2011, de fecha 12 de Julio de 2011, expedida por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco.

XII.- El referido inmueble, con superficie total de 01-21-09 13 Has (Una Hectárea, Veinte Áreas, Nueve Centiáreas, Trece Fracciones), no tiene valor Arqueológico, Histórico o Artístico, como se acredita con el oficio número 401.F(4)50.2011/CITAB/1545, folio Num. 211 de fecha 09 de Diciembre del 2011, expedido por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH, Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica de fecha 20 de julio de 2011, emitida por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, Tabasco, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano "Ampliación de la colonia Chapultepec", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende del Municipio de Teapa, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, descrito en el primer párrafo y fracción VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste Ayuntamiento, constante de una superficie de 01-21-09.13 (Una hectárea, veintiún áreas, nueve centiáreas y trece fracciones), que ocupa la "Ampliación de la colonia Chapultepec", localizado en la Ranchería Ignacio Allende del Municipio de Teapa, Tabasco; a favor de los legítimos poseedores integrantes de dicho asentamiento, relacionados en la fracción VII del punto PRIMERO de la presente Resolución.

ACUERDO 42.07/16/02/12.- Por unanimidad de votos nominal de acuerdo al sentido del voto indicada en la siguiente tabla (diez votos a favor, cero en contra y cero abstención) de los Regidores del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en su Sesión Ordinaria celebrada el día (16) dieciséis del mes de febrero del año (2012) dos mil doce; aprueban la "Resolución por la que se autoriza enajenar a título gratuito, un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco, a favor de cada uno de los legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano denominado "Ampliación de la Colonia Chapultepec", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende, municipio de Teapa, Tabasco." Procedase a su firma, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y comuníquese a las dependencias e instancias de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) para los efectos legales a los que haya lugar.

Regidor	A favor	En contra	Abstención
Licenciado Héctor Raúl Cabrera Pascacio, Primer Regidor y Presidente Municipal	X		
Profesora Margarita Garduza Solís, Segunda Regidora y Síndico de Hacienda Municipal	X		
Licenciada María Dolores Pedrero Ramírez, Tercera Regidora	X		
Profesora Ada Lila Jiménez Domínguez, Cuarta Regidora			Ausentía justificada
Licenciado Fernando Genarez Brindis, Quinto Regidor	X		
Ciudadana Lluvia Quevedo Hernández, Sexta Regidora	X		
Ciudadano José Ángel Pérez Álvarez, Séptimo Regidor	X		
Licenciada Tania Dolores Zetina Pérez, Octava Regidora	X		
Ciudadana Maricela Beltrán Gómez, Novena Regidora	X		
Técnica Guadalupe Cruz Pérez, Décima Regidora	X		
Ingeniera Bertha Patricia Bautista Wade, Regidora Plurinominal	X		
Total	10		

CUARTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en fecha 16 de Marzo de 2010; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.

SEXTO.- En vista de que el asentamiento humano denominado "Ampliación de la Colonia Chapultepec", localizado en la Ranchería Ignacio Allende del Municipio de Teapa, Tabasco, actualmente no se encuentra reconocido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Teapa, se establece el compromiso de incluirlo en la próxima actualización del mismo.

SÉPTIMO.- La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Teapa, Tabasco, celebrada en fecha dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEAPA, TABASCO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DAN FE EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

Ing. José Manuel Leonardo Villar Ramón
Secretario del H. Ayuntamiento

Profa. Margarita Garduza Solís
Síndico de Hacienda

Lic. María Dolores Pedrero Ramírez
Tercera Regidora

Ausencia justificada
Profra. Ada Lila Jiménez Domínguez
Cuarta Regidora

Lic. Fernando González Brindis
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 52, 53 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II, 74, 78 FRACCIONES II Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACION, DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE..... DAMOS FE.

C. Lluvia Quevedo Hernández
Sexta Regidora

C. José Ángel Pérez Álvarez
Séptimo Regidor

Lic. Tania Dolores Zetina Pérez
Octava Regidora

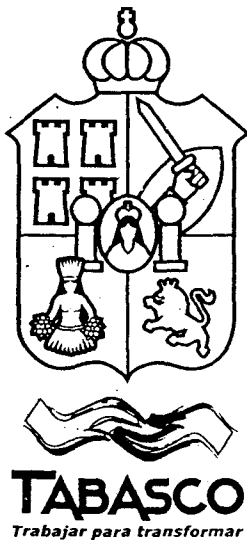
Maricela Beltrán G.
C. Maricela Beltrán Gómez
Novena Regidora

Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio
Presidente Constitucional del Municipio de Teapa

Técnica Guadalupe Cruz Pérez
Décima Regidora

Ing. Bertha Patricia Bautista Wade
Regidora Plurinominal

Ing. José Joaquín Fernando Villar Ramón
Secretario del H. Ayuntamiento



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.